

Realmente: quién gana y quién pierde con una renta básica incondicional



Jordi Arcarons Daniel Raventós Lluís Torrens 03/02/2018

El Periódico económico *Cinco Días* publicó el 22 de enero un largo artículo titulado “Quién ganaría y quién perdería con una renta básica universal”, escrito por Jaume Viñas, en el que se hacían varios comentarios, en general críticos, a la propuesta de financiación de una renta básica incondicional (RB) que se propone en nuestro libro *Renta básica incondicional*. Una propuesta de financiación racional y justa. Pocos días después el economista David Lizoain escribía otro artículo en el que, entre otras consideraciones se hacía eco del artículo citado de *Cinco Días* (CD), dando por buena

sin más la crítica que la mencionada publicación hacía del libro. Los dos autores concluían lo mismo, en palabras del segundo, citando otro estudio para el Reino Unido: “Una RBU asequible sería inadecuada, y una RBU adecuada no sería asequible”.

Veamos si es realmente así. Analicemos algunos datos para evaluar la consistencia de algunas afirmaciones de estos críticos con referencia prioritaria al primer artículo ya que es el más dedicado a analizar nuestra propuesta, mientras que el segundo artículo se limita sin más explicaciones a dar por correcta la crítica de CD. Es decir, el artículo de CD es una crítica de fuente directa, el segundo es una crítica de oídas. En el artículo de CD podemos leer: “Para financiar la renta básica, los expertos proponen la supresión del resto de prestaciones monetarias y una drástica subida del impuesto sobre la renta. En concreto, apuestan por un tipo único en el IRPF del 49%.”

Es parcialmente cierto, puesto que no eliminamos todas las prestaciones monetarias; tan solo las que están por debajo de la RBU, o a las que ésta substituye. En cuanto a las que están por encima eliminamos la parte equivalente a la RBU, que queda substituida por ésta. Pero más importante es esta distinción elemental: este 49% es nominal. Ello quiere decir que el tipo real que pagarán las personas dependerá de la decila de renta a la que pertenezcan. Muy detalladamente, esto puede observarse en este cuadro que reproducimos del capítulo segundo de nuestro libro y que hace referencia a las personas incluidas en el IRPF:

Tipos efectivos

<u>Decilas</u> Renta bruta	Cuota ex-ante	Cuota ex-post
10%	0,15%	-209,23%
20%	0,35%	-59,43%
30%	0,86%	-36,77%
40%	3,28%	-19,95%
50%	6,04%	-9,38%
60%	7,86%	-1,72%
70%	9,84%	6,23%
80%	12,53%	15,56%
90%	15,29%	24,32%
95%	18,38%	29,98%
98%	22,07%	35,02%
100%	28,03%	42,56%

Fuente: elaboración propia. Microsimulador RB

La columna *ex-ante* es el tipo impositivo real que pagan actualmente las decilas correspondientes, la columna *ex-post* el tipo real que supondría el 49% nominal con nuestra propuesta (recuérdese que la RB está exenta de IRPF, de ahí la discrepancia entre tipo nominal y tipo efectivo según el tramo de renta). Este cuadro permite también extraer estas importantes conclusiones:

1) el 70% de la población detectada por el IRPF sale ganando respecto de la situación actual y más del 20% más rico, claro está, resulta perdedor.

2) como aquí no está incluida la población que está fuera del IRPF y que debe suponerse que en su casi totalidad son personas de pocos recursos (si no declara el IRPF es que está en el umbral de unas cantidades tan pequeñas que no están obligados a declarar), hay que sumar a esta población como ganadora con nuestra propuesta, esto es: más de cinco millones de perceptores de rentas inferiores a 10.000 euros y sus dependientes.

3) sumando los dos puntos anteriores, es fácil concluir que resulta ganador el 80% de la población y resulta perdedor el 20% más rico.

4) lo que conlleva una reducción muy significativa del índice de Gini: si antes del IRPF actual este índice es del 0,4114, y después del IRPF actual pasa a ser del 0,3664, con nuestra reforma propuesta pasa a ser del 0,2502. Es decir, queda reducido en más de 11 puntos, respecto a lo que consigue el actual IRPF y a unos niveles similares a los existentes en los países escandinavos.

Los tres primeros puntos, el artículo de CD los reconoce, el cuarto no lo cita o considera por las razones que sea. Pero el autor destaca de forma beligerante: “es posible que muchos creen que les convendría la renta básica porque no pertenecen al 20% más rico.”. Y pone el ejemplo de una persona que vive sola sin hijos. Más exactamente: “El modelo propuesto por los tres profesores supone un **severo castigo fiscal (énfasis original)** para los contribuyentes solteros que ganan más de 30.000 euros. Un asalariado sin hijos que gana 30.000 euros paga hoy 4.940 euros por IRPF. Con una renta básica y el tipo del 49%, la cuota a pagar ascendería a 7.229 euros, un 46% más. Visto de otra forma, la renta neta descendería un 9,1% con el nuevo modelo.” Y añade: “No sería este exactamente el perfil de una persona rica.”

Algunos comentarios a estas varias afirmaciones. Nuestro estudio, como se recordará, está basado en una muestra aportada por el Instituto de Estudios Fiscales de casi dos millones de IRPFs. Por tanto nos hemos basado en el IRPF que realmente declara la población, esconda lo que esconda, mienta lo que mienta, alucine lo que alucine o fabule lo que fabule. ¿Dónde se sitúan los ricos? Pues el IRPF utilizado en nuestro estudio, nos dice que entre 25.000 y 31.500 euros ya se es del 20% más rico, si se declara una renta bruta de entre 31.500 y 42.000 euros, se forma parte del 10% más rico y en el caso de superar los 55.000 euros, se pertenece al 5% más rico. La cantinela emocional de críticos de izquierda y de derecha sobre que con nuestra propuesta “pierden personas que no deberían perder” hay que dejarla en sus justos términos. Estas cifras ¿qué esconden? Algo que cualquiera puede comprobar: el enorme fraude y elusión fiscales de los más ricos[1]. Entonces, el problema que se defina el 20% más rico a partir de 25.000 euros no es un problema de nuestro estudio, es algo mucho más grave: es una enorme distorsión de la realidad. Pero no es una distorsión nuestra, es del IRPF realmente existente. Es decir, cualquiera que quiera iniciar alguna reforma progresiva del IRPF habrá de bregar con el IRPF realmente existente. Que es con el que hemos trabajado nosotros.

Esta es la realidad, pero demos otra vuelta de tuerca a ver si dejamos un poco más contentos a nuestros críticos de izquierda porque los críticos de derecha tienen otros problemas. Hacer que no resultasen perdedoras ninguna de las personas que están por debajo del 20% más rico con nuestra propuesta de RB (el ejemplo de CD es uno de estos casos) es muy fácil. Se conseguiría con la creación de un impuesto sobre las grandes fortunas, llámese si se quiere impuesto sobre la riqueza, que eliminase el ridículo impuesto sobre el patrimonio (al que se denomina de forma provocadora como extraordinario) actualmente existente. En nuestro libro (página 107, cuadro 7.3), se reproduce la distribución cruzada entre renta y riqueza para el Reino de España, de la que se deduce que

gravar la riqueza del 10% más rico a un tipo único del 1%^[2], comportaría recaudar 8.400 millones de euros, cifra que permite con creces eliminar los perdedores que aparecen en nuestro estudio, hasta las rentas situadas por debajo de la decila novena y cuyo montante asciende a 6.272 millones de euros (página 104, cuadro 7.1, de nuestro libro).

Adicionalmente, nos hemos acostumbrado a pensar que en el Reino de España pagamos muchos impuestos (eso quien los paga, los evasores no lo hacen), y no es verdad. Por ejemplo, si volvemos al ejemplo de CD (por cierto, ¿cuántos solteros ganan 30.000 euros?, ¿y solteras? aún menos) en Francia pagaría 8.300 euros de impuestos entre IRPF y cotizaciones al trabajador, en el Reino de España en el 2010 pagaría 6.890 euros y con la RBU 9.179, no parece una gran diferencia teniendo en cuenta que la RBU acaba con la pobreza y que el nivel de precios en Francia es superior al español.

Lo que es curioso, también, es que los críticos de la RBU financiada con IRPF siempre escogen el mismo ejemplo: soltero con ingresos medios-altos. Porque sabido es que familias con hijos con ingresos mucho más elevados, claramente salen beneficiadas. En este sentido la RBU es una política, si se quiere indirecta, proteccionista de la familia, una de las patas más débiles del estado de bienestar del Reino de España.

Precisamente los capítulos 8, 9 y 10 de nuestro libro los dedicamos a dar profusos ejemplos y tablas de cómo la RBU, con diversas variantes, es beneficiosa siempre para más del 80% de la población y cómo se puede pagar con tipos impositivos parecidos a los de nuestros países vecinos socialmente más avanzados. Pues sí, en el Reino de España, todo el mundo paga menos impuestos de los que pagan en Europa. Y no parece que los críticos de nuestro libro hayan llegado a estos capítulos, pues se han quedado solo con los resultados de la simulación base y se han agarrado como un a clavo ardiendo a que “algunos solteros salen perdiendo”.

Aún más, hay quien considera el tipo único del 49% resultante de nuestro estudio muy elevado, especialmente la derecha económica, alguna izquierda y diversos académicos^[3]. Parece sorprendente como en el imaginario popular se ha instalado la idea de que los ricos pagan muchos impuestos y que si se les suben más se irán. Ante esta falacia absolutamente interesada podemos contraponer un par de comentarios: a) ya se han ido porque los ricos no quieren pagar impuestos y si pueden los eluden o evaden mediante prácticas de ingeniería fiscal que sólo ellos pueden permitirse a gran escala. En resumen, los que no quieren pagar ya lo hacen; y b) como dice el economista Emmanuel Saez en el documental sobre la RBU “Free lunch”, subir los impuestos a los ricos es altamente deseable porque el dinero que le devuelven al estado ya no pueden usarlo para seguir enriqueciéndose en operaciones especulativas y extractivas de rentas del resto de la sociedad, que es a lo que la gran mayoría de ellos dedican sus esfuerzos, no a generar riqueza real para la sociedad.

Al respecto, se destaca en nuestro libro que cada 5.000 millones de financiación adicional permiten reducir un punto el tipo del IRPF necesario para financiar la RB.

Hay otro punto que hemos comentado repetidamente en otras ocasiones: el estudio está hecho sobre el IRPF, pero hay otras fuentes alternativas de financiación que abaratarían el tipo único del IRPF. En el libro dedicamos un capítulo a “Fuentes alternativas de financiación de la Renta Básica” del que entresacamos algunas de las propuestas, aunque no podemos aquí explicarlas todas.

Ejemplos:

- 1) Eliminar la estimación indirecta o por módulos de las rentas de actividades empresariales.
- 2) Eliminar las bases máximas de cotización a la Seguridad Social. Con datos de la Agencia Tributaria estimamos que si esta tarifa plana no existiera, en el año 2010 se hubieran recaudado unos 11.800 millones de euros adicionales. En el año 2013 la cifra hubiera sido menor por efecto de la crisis, unos 8.200 millones.
- 3) Incrementar la imposición ambiental. El Reino de España es el estado de la UE con menor recaudación sobre el PIB en impuestos ambientales. Ponerse al mismo nivel promedio equivaldría a recaudar unos 8.000 millones de euros adicionales al año.
- 4) Incrementar los impuestos sobre la propiedad o riqueza, incluida una armonización de los impuestos de sucesiones y donaciones autonómicos. Ya nos hemos referido en un párrafo anterior a esta cuestión, pero se puede desarrollar un poco más la idea de un impuesto sobre la riqueza o las grandes fortunas, en la línea de las propuestas de Thomas Piketty. Teniendo en cuenta que la encuesta financiera de las familias del Banco de España de 2011, señala que la riqueza neta (excluida la vivienda principal) superaba los 2,15 billones de euros, y lo que es más relevante: que la intersección entre el 10% más rico en renta y en riqueza, concentraba el 40% de esta cifra (página 107, cuadro 7.3 de nuestro libro ya citado)[4].
- 5) Impuesto sobre las transacciones financieras. Podría suponer cantidades de recaudación nada desdeñables.
- 6) Eliminar las deducciones del impuesto de sociedades y fijar un impuesto a un tipo único del 35% como se encontraba hace unos años reportaría hasta 15 puntos adicionales de imposición, equivalentes a más de 13.000 millones de euros en el territorio fiscal común.
- 7) Lucha contra el fraude fiscal. La mayoría de estimaciones indican que el fraude fiscal en el Reino de España abarca más del 20% del PIB, lo que en términos de recaudación fiscal actual puede representar entre 6 y 8 puntos del PIB. Obviamente eliminar completamente el fraude fiscal es muy difícil a no ser que se tomen medidas drásticas como eliminar los pagos en efectivo, eliminar las exenciones o no sujeciones al IVA, reducir al mínimo el trabajo autónomo y las microempresas, inspecciones laborales sistemáticas y continuas, o luchar contra los paraísos fiscales que permiten dar cobertura extraterritorial a operaciones opacas y a eludir el pago de impuestos. Sería más razonable pensar en una reducción del fraude fiscal a niveles de otros países europeos, cercanos al 15% del PIB, un tercio menos que el actual en el Reino de España y tener en cuenta que quizás afectaría a algunas actividades que dejarían de ser privadamente rentables (por ejemplo, puestos de

trabajo de mínima calidad que solo se justifican por las horas extras no declaradas ni cotizadas). Bajo estas premisas, una cifra razonable de incremento de recaudación puede oscilar entre 20.000 y 30.000 millones de euros anuales.

Lo hemos escrito hasta la saciedad, pero por lo que se ve hay que volver a hacerlo: la RB no “puede arreglarlo todo” porque se trata de una medida de política económica y no de toda una política económica completa. Y menos aún es toda una orientación política. La propuesta de la RB es una opción de política económica. Muy diferente, eso sí, a la que se viene practicando a lo largo de las últimas 4 décadas y, en especial, a partir del estallido de la crisis económica en el año 2007. Entre estas medidas de política económica practicada en los últimos 40 años podemos enumerar las siguientes: rebajar los impuestos de los más ricos; facilitar legalmente a las empresas el despido de los trabajadores, así como contratarlos de forma más barata; permitir las operaciones económicas altamente especulativas; distribuir la renta de los más pobres a los más ricos; permitir la existencia de los paraísos fiscales; y otras medidas que se han practicado del mismo tono. La opción por la RB es una opción de política económica de todo punto diferente, por concepto y por orientación social, a las anteriores.

El segundo artículo que hemos citado al principio decía, refiriéndose a las propuestas condicionadas y diferentes por tanto a la RB: “Se corre el riesgo [con las propuestas de rentas condicionadas] de perder de vista la idea de que todo el mundo merece un cierto suelo de bienestar, sin necesidad de ser sometido a controles burocráticos.” Para los que consideramos que la RB es una medida que no solamente atacaría la pobreza o que liberaría a mucha gente de controles burocráticos propios de los subsidios condicionados, sino que supondría, entre otras muchos efectos, un mayor poder de negociación de gran parte de los trabajadores y trabajadoras, los aspectos que hemos comentado siendo importantes son solamente una parte. En el libro escribimos:

“La Renta Básica, una asignación monetaria incondicional a toda la población, es una propuesta justa. Justa en un sentido muy preciso: garantizaría la existencia material de toda la población. Garantizar la existencia material de la población es una condición para ejercer la libertad. Cuando existen grandes desigualdades sociales no solamente se trata de un grave problema evidente de desigualdad sino que estamos ante un grave problema de amenaza de la libertad de la gran mayoría de la población. Cuando pequeños grupos, numéricamente insignificantes pero con un gran poder económico, pueden imponer las condiciones de vida y trabajo a la gran mayoría de la sociedad, estamos ante una amenaza a la libertad de esta mayoría. Más concretamente, cuando el 1% más rico de la población mundial posee más riqueza que el 99% restante de las personas del planeta, estamos ante un problema de libertad para este 99%. La Renta Básica no acaba por sí sola con estas desigualdades. Acabar con las tremendas desigualdades exigen otras medidas de política económica, pero la Renta Básica dotaría a toda la población de la existencia material que ahora no dispone una gran parte de la población, lo que entre otras consecuencias supondría un aumento de la libertad para no tener que aceptar muchas condiciones laborales que

actualmente deben aceptarse porque la alternativa es el desempleo. Cuando algo se elige porque no hay alternativa, no es libertad, es necesidad.”

Es una forma no muy larga de mostrar también algunas concepciones de fondo diferentes entre los subsidios condicionados y la RB. En el prólogo de nuestro libro, David Casassas apunta: “Cuando tenemos un conjunto de recursos que garantizan nuestra existencia material, adquirimos mayores cuotas de poder de negociación, pues tenemos mayor fuerza para aguantar pulsos a lo largo del tiempo y mayor capacidad de emprender riesgos y de explorar opciones alternativas.” No dudamos que a muchos críticos de la RB eso les importe un higo, pero a nosotros sí nos importa. Es una forma muy breve de explicar una de las grandes diferencias no técnicas sino normativas de la RB respecto a los subsidios condicionados.

Notas:

[1] También es pertinente recordar algunos de los datos para el Reino de España del último informe de Oxfam. Mientras el 10% más pobre ha visto disminuir un 17% su participación en la renta nacional durante la década de la Gran Recesión (años 2007 a 2016), el 10% más rico la ha visto incrementada en un 5%. Y el 1% de la cima, en un 9%. El 10% más rico concentra más de la mitad de la riqueza total del país (un 53,8%); más que el 90% restante. El 1% de ricos entre los ricos posee la cuarta parte de la riqueza, casi el mismo porcentaje que el 70%. En el último año contabilizado, de 2016 a 2017, el 1% más rico capturó el 40% de toda la riqueza creada mientras el 50% más pobre apenas consiguió repartirse un 7% de ese crecimiento. Todas estas inmensas desigualdades, claro está, no están recogidas en gran parte en el IRPF. Los ricos pueden utilizar mecanismos legales y fraudulentos para eludir y evadir impuestos.

[2] Téngase en cuenta que actualmente el tipo marginal máximo, del mal llamado impuesto sobre el patrimonio ya es del 2,5%, aunque hay varias comunidades autónomas del Reino que lo han situado en el 3%.

[3] Permítasenos un comentario histórico que desmiente esta aseveración *mainstream*. En EEUU y en el Reino Unido, los tipos marginales (TM) a los más ricos fueron muy superiores a lo que actualmente se consideraría extremo durante las décadas de los 40 a los 60 del siglo pasado. Muy por encima de lo que proponemos en nuestro modelo de financiación de una RB para el Reino de España. Para concretar: en EEUU, en los años 1961-1963 el TM máximo era del 91% y la base imponible (BI) a partir de 400.000 dólares. Con pequeñas variaciones de 1964 a 1970 se pasó a los años que van de 1971 a 1980, ambos inclusive, en donde el TM máximo fue del 70% con una BI a

partir de 200.000 dólares. De 1982 a 1986 el TM máximo se situó en el 50% con BI algo inferiores a 200.000 dólares. Con sucesivas disminuciones del TM máximo llegamos al año 2003 con un TM máximo del 35%, que se mantiene hasta el año 2008 con una BI a partir de 357.700 dólares en este último año. Debe añadirse que, una vez contadas las distintas deducciones, el tipo efectivo siempre es bastante más bajo que el nominal del TM máximo. Así, una persona soltera que ganase en el año 2008 400.000 dólares, pagaría un tipo efectivo del 29,6%. Pero lo más espectacular es que si se tratase de rentas del capital, aún pagaría un tipo mucho más reducido, del 15% o menos. Esta gran rebaja continuada de los impuestos a los más ricos es parte de la explicación de la tremenda redistribución de la renta de los pobres a los ricos en las cuatro últimas décadas. Y nadie ha dicho jamás que la economía de EEUU (y la del Reino Unido) fuera en los 50, 60 y 70 poco boyante...

[4] Las cifras, han sido actualizadas en la encuesta realizada para el año 2014 y proporcionan resultados muy similares a los señalados. Aunque no hemos tenido tiempo para elaborar con esta nueva información una tabla equivalente a la de 2011, pero esperamos poder obtenerla en breve.

Jordi Arcarons

es catedrático de Economía Aplicada de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona. Es miembro de la Red Renta Básica. Su último libro es, en colaboración con Daniel Raventós y Lluís Torrens, "Renta Básica Incondicional. Una propuesta de financiación racional y justa" (Serbal, 2017).

Daniel Raventós

es profesor de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona, editor de Sin Permiso y presidente de la Red Renta Básica. Es miembro del comité científico de ATTAC. Sus últimos libros son, en colaboración con Jordi Arcarons y Lluís Torrens, "Renta Básica Incondicional. Una propuesta de financiación racional y justa" (Serbal, 2017) y, en colaboración con Julie Wark, "Against Charity" (Counterpunch, 2018).

Lluís Torrens

es economista, Director de servicios de planificación e innovación en el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Barcelona y profesor asociado de la Escuela Superior de Comercio Internacional-Universitat Pompeu Fabra. Es miembro de la Red Renta Básica y

de la Asociación REVO prosperidad sostenible. Su último libro es, en colaboración con Jordi Arcarons y Daniel Raventós, "Renta Básica Incondicional. Una propuesta de financiación racional y justa" (Serbal, 2017).

Fuente: www.sinpermiso.info, 4-2-18

URL de origen (Obtenido en 07/05/2019 - 13:48):

<http://www.sinpermiso.info/textos/realmente-quien-gana-y-quien-pierde-con-una-renta-basica-incondicional>